



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez para lo procedente.  
Vélez, 2 de diciembre de 2020.

  
**Dora González Franco**  
Secretaria

**JURISDICCION VOLUNTARIA  
NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO  
RADICADO: 68861.31.84.001.2020.00039.00**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
Vélez, Santander, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Continuando con el trámite establecido en el artículo 579 numeral 2 del Código General del Proceso, el Juzgado

**RESUELVE:**

Decretar las siguientes pruebas aportadas por la parte demandante

**Documentales:**

- 1- Fotocopia del de registro de nacimiento No. 551006-04735 en la Notaria Cuarta de Bogotá.
- 2- Fotocopia registro civil de nacimiento NUIP 60276436, serial 61340928 en la Registraduría Nacional de Estado Civil en la ciudad de Barbosa Santander.
- 3- Acta de bautizo
- 4- Resolución 5717 de 13 de agosto de 2020 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 5- Copia cedula de ciudadanía.

## PRUEBAS DE OFICIO

1. Oír en interrogatorio a la señora Flor María Berdugo Medina. Para tal fin fíjese el día **16 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m.**
2. Requerir a la señora Flor María Berdugo Medina para que informe si el señor José Miguel Suarez se encuentra con vida. En caso positivo debe informar los datos para su ubicación (teléfono, dirección de residencia, email etc) con fin de ser citado a declarar. Lo anterior en razón a que es la persona que aparece como denunciante del nacimiento de “*CECILIA AMADO MEDINA*”. *Para lo anterior se le concede un término de tres (3) días.*
3. Requerir a la señora Flor María Berdugo Medina para que informe si el señor PEDRO ANTONIO CAÑAS se encuentra con vida. En caso positivo debe informar los datos para su ubicación (teléfono, dirección de residencia, email etc) con fin de ser citado a declarar. Lo anterior en razón a que es la persona que aparece en la nota marginal de la partida de bautizo como el cónyuge. *Para lo anterior se le concede un término de tres (3) días.*
4. Requerir a la señora Flor María Berdugo Medina para que informe si Felipe Verdugo y Ubaldina Medina se encuentra con vida. En caso positivo debe informar los datos para su ubicación (teléfono, dirección de residencia, email etc) con fin de ser citado a declarar. *Para lo anterior se le concede un término de tres (3) días.*
5. Oficiar a la Dirección Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para envíe por correo electrónico la Resolución 5717 de 13 de agosto de 2020, además de toda la documentación en que se apoyó el acto administrativo en que se canceló la cedula de “*CECILIA AMADO MEDINA*”, y se dejó activa la de *FLOR MARÍA BERDUGO DE CAÑAS*. *Para lo anterior se le concede un término de cinco (5) días. Los documentos deben ser remitidos en formato PDF.*



6. Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil (sede Central), para que informe si las siguientes personas aparecen con cedula de ciudadanía vigente o si por el contrario aparecen registros civiles de defunción de: **JOSE MIGUEL SUAREZ** identificado con la CC No. 19.389.719 de Bogotá, **GUSTAVO AMADO ROJAS** identificado con la CC No. 17.050.106 de Bogotá y **BLANCA MEDINA** identificada con la CC No. 20.640.806 de Bogotá. *Los documentos que se remitan como soporte debe ir en formato PDF. Para lo anterior se le concede un término de cinco (5) días.*
7. Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Cúcuta (Norte de Santander) para que informen con qué documentos expidieron la cedula de ciudadanía de **FLOR MARÍA BERDUGO DE CAÑAS**. *Los documentos que se remitan como soporte debe ir en formato PDF. Para lo anterior se le concede un término de cinco (5) días.*
8. Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Barbosa (Santander) para que informen con qué documentos expidieron la cedula de ciudadanía de “**CECILIA AMADO MEDINA**”, *Los documentos que se remitan como soporte debe ir en formato PDF. Para lo anterior se le concede un término de cinco (5) días.*
9. Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Barbosa (Santander) para que informen con qué documentos expidieron el registro civil de nacimiento de **FLOR MARIA BERDUGO MEDINA**, identificada con NUIP 60.276.436 e indicativo serial 61340928. *Los documentos que se remitan como soporte debe ir en formato PDF. Para lo anterior se le concede un término de cinco (5) días.*
10. Oficiar a la Parroquia de María Auxiliadora del municipio de Contratación (Santander) para que remita copia de la partida de matrimonio entre **PEDRO ANTONIO CAÑAS** y **FLOR MARIA BERDUGO MEDINA**, unión llevada a cabo el 10 de junio de 1971.



*Los documentos que se remitan como soporte debe ir en formato PDF. Para lo anterior se le concede un término de cinco (5) días.*

Los oficios deben remitirse con todos los datos necesarios para que las entidades puedan ubicarse y den una respuesta clara y concreta a los requerimientos.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



**JORGE BENÍTEZ ESTEVEZ**

**Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez**

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

hoy, 9 DE DICIEMBRE DE 2020



**Dora González Franco**  
Secretaria